

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón del objeto, concedidas a través del Plan Gerontológico/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones específicas por razón de su objeto que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas del Plan Gerontológico y publicado por Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 10 de noviembre de 1995 (BOE núm. 38, de 13 de febrero de 1996):

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola (Almería).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe subvención: 16.800.000 ptas.

Beneficiario: Congregación Mercedarias de la Caridad de Canjáyar (Almería).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe subvención: 8.400.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido (Almería).
Finalidad: Mantenimiento de plazas de estancias diurnas.
Importe subvención: 2.310.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).
Finalidad: Mantenimiento de plazas de estancias diurnas.
Importe subvención: 1.650.000 ptas.

Beneficiario: Residencia Hospital «San Sebastián» de Palma del Río (Córdoba).
Finalidad: Equipamiento de la Residencia de ancianos «San Sebastián».
Importe subvención: 15.000.000 ptas.

Beneficiario: Patronato Hospital «Fernández de las Heras» de Huéscar (Granada).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos «Fernández de las Heras» de Huéscar.
Importe subvención: 11.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer (Huelva).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 7.500.000 ptas.

Beneficiario: Patronato Hospital «Corrales Javalera» de Arjona (Jaén).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos «Corrales Javalera» de Arjona.
Importe subvención: 5.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 4.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vilches (Jaén).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 7.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma (Jaén).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 15.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 10.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 3.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillo de Arena (Jaén).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 4.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rus (Jaén).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 14.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 20.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 15.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.
Importe subvención: 10.000.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Montetabor de Bollullos de la Mitación (Sevilla).
Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos Montetabor de Bollullos de la Mitación.
Importe subvención: 15.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe subvención: 14.000.000 ptas.

Sevilla, 4 de septiembre de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Manuel Boix Mulet, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, hago saber:

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Francisco Molina Ramírez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de 29.2.96 que convocaba concurso de traslados para cubrir vacantes del grupo de personal de oficios del Estatuto de Personal no sanitario, Areas Hospitalarias en Andalucía.

Recurso número 1445/96. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 5 de septiembre de 1996.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3115/96).

El/La Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla, por la presente hacer saber que en los autos de juicio ejecutivo 1116/96-1.º se ha acordado requerir por medio de edictos a don Antonio M. Fernández Morales, quien tuvo su último domicilio conocido en Parque Avenida núm. 8-2.º de Jerez de la Frontera, Cádiz, a fin de que dentro del término de seis días aporte los títulos de propiedad del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Jerez de la Frontera, al tomo 1384, folio 120, finca núm. 28797, letra A, con apercibimiento que caso de no verificarlo serán suplidos a su costa por certificación del Registro.

Asimismo, se pone en su conocimiento que por la parte actora se ha designado a don Pascual Núñez Delgado como perito a valorar dicho inmueble a los efectos de subasta, dando traslado al demandado para que en el término de dos días nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de requerimiento a don Antonio M. Fernández Morales, se expide el presente en Sevilla a 2 de septiembre de 1996.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

EDICTO. (PP. 2572/96).

Don José María Pereda Laredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad Compañía Española de Minas de Tharsis, S.A. seguido ante este Juzgado con el número que se dirá, ha sido propuesto el siguiente: Proposición de convenio entre Compañía Española de Minas de Tharsis, S.A. en liquidación y sus acreedores, por el que, previa su aprobación, concluirá el juicio universal de quiebra voluntaria, que se tramita por el Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Madrid, bajo el número de autos 209/96.

El presente Convenio entre Compañía Española de Minas de Tharsis en liquidación, y sus acreedores se regirá por las siguientes cláusulas.

Primera. El Convenio obliga a la entidad Compañía Española de Minas de Tharsis, S.A. en liquidación y a todos los acreedores comprendidos en el Estado General de Acreedores que, elaborado por el Comisario, se ha presentado ante el Juzgado de Primera Instancia número 20, de los de Madrid, ante el que se sigue el juicio universal de quiebra voluntaria, con el número de autos 209/96.

Segunda. La Compañía Española de Minas de Tharsis, S.A. en liquidación pone a disposición de sus acreedores cuantos bienes, derechos y acciones constituyen su patrimonio.

a) El acreedor Nueva Tharsis, S.A.L. se dará por satisfecho de su crédito, con renuncia a cualquier otro derecho que le pudiera corresponder para ejercitar su cobro, con la adjudicación de los bienes muebles afectos a la actividad productiva así como de aquella porción de bienes inmuebles de la quebrada que resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad minera. Tal adjudicación en pago de deudas deberá ser previamente sometida a la autorización expresa de los cuatro mayores acreedores de la quebrada, según el estado general de Acreedores presentado por el Comisario ante el Juzgado. Excepto la Nueva Tharsis, S.A.L.

b) Los restantes acreedores serán resarcidos de sus créditos mediante la distribución, a prorrata de su importe, del producto obtenido de la realización de los restantes bienes.

Tercera. Para la realización de todos los bienes, derechos y acciones que constituyen el patrimonio de Compañía Española de Minas de Tharsis, S.A. en liquidación, salvo la especial adjudicación en pago prevista en la cláusula segunda y, en general, para dar cumplimiento a lo que se dispone en el presente Convenio, se designa como liquidador único a don Ricardo Rama Villaverde.

Cuarta. El liquidador único iniciará sus actividades en el momento en que gane firmeza el auto aprobatorio del Convenio, estando facultado para interesar y decidir cuanto afecte a la masa activa y pasiva de la quiebra y resolverá, en cada momento, sobre los procedimientos idóneos para que los acreedores dispongan de cumplida información respecto al desarrollo de la tarea que le ha sido encomendada, tendente a la liquidación del Activo Social y su reparto entre los acreedores. El liquidador único tendrá derecho a percibir una compensación económica del 4% del resultado de la liquidación sin incluir la adjudicación a que se refiere la cláusula segunda letra a).